



PROCESO HISTÓRICO

MODIFICAR PROCESO - 08433408900220140047900

Es  Comisorio/Descongestión

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA      Año: 2014

Departamento: ATLANTICO      Ciudad: MALAMBO

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL      Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU \*

Despacho: Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo      Distrito\Circuito: MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILLA - SOLEDAD - BARRANQI

Tipo Ley: NO APLICA

Juez/Magistrado: ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE

Número Consecutivo: 00479      Número Interpuestos: 00

Tipo Proceso: EJECUTIVO C.C.      Clase Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

SubClase Proceso: NA \*      Fecha Presentación: 26/08/2014 12:00:00 A. M. \*

Es Privado       Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso: 0      Monto Compensación: 0

Valor Pretensiones: 0      Valor Condena En Pesos: 0

Observación:

Maneja Predio

[Previsualizar Índice](#)

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	8020222752	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO	WULFRAN ENRIQUE PEÑA	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	32696566	VIVIANA DEL CARMEN CAMARGO MARTINEZ	--- <td></td>	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	8631523	WULFRAN ENRIQUE PEÑA CABALLERO		
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	22527100	Anais Filomena Baussa Miranda	--- <td></td>	

## INFORMACIÓN DEL PREDIO

 Buscar Predio

## HECHOS ASOCIADOS

 Agregar

## ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

 Adjuntar/Descargar ArchivosMostrar  registrosBuscar: 

		Nombre del Archivo	Fecha de Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen de Cargue	Estado
		22EMPLAZAMIENTO.Pdf	2022-10-13	Pdf	EMPLAZAMIENTO	0BDC5BC6F F7395F0392 C1F517E7E C977EA88E3 1A	294	1	1	1	Digital	Activo

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero

Anterior

Siguiente

Último

\* Campos Obligatorios

E-Mail: [Soporte\\_ri\\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co](mailto:Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co)[UNIDAD DE INFORMÁTICA](#)

Último Acceso 13/Oct./2022 01:23:22 P. M..

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59

Versión 1.5.0-Test

Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial



## EDICTO EMPLAZATORIO

### EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO

#### HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2022, fue admitida la acumulación de demanda dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO), promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO (DEMANDANTE PRINCIPAL - HAROLD ANDRES SENIOR BORJA (DEMANDANTE ACUMULADO), en contra de ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA, identificado con la radicación 08433.40.89.002.2014.00479.00, ordenando:

*“QUINTO: EMPLAZAR a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P., y según lo previsto en la Ley 2213 de 2022 realizando las publicaciones del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas”*

Se advierte que se emplaza a TODOS LOS ACREEDORES del ejecutado ORLY SANJUAN TOMASES y en el listado que se fije para tal efecto se incluirán las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el Despacho que lo requiere y la fecha del auto a notificar.

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 (Derogado), ahora Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website [www.ramajudicial.gov.vo](http://www.ramajudicial.gov.vo) dentro del micro sitio de “Edictos/2022” asignado a esta agencia judicial, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 07 de septiembre de 2022, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital, con el fin de surtir la respectiva notificación.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

Atentamente,

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ**  
Secretaria